

NOS EL DOCTOR JOSÉ MARIA BARRÚTIA Y CRÓQUER,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE CAMACO, *IN PARTIBUS INFIDELIUM*, AUXILIAR DEL ILMO. SR. ARZOBISPO DR. D. FRANCISCO DE PAULA GARCIA PELAEZ, Y DEAN DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE GUATEMALA.

CELEBRAR. **P**OR cuanto nos consta, que *el Pío D. Melchor Garcia* está legítimamente ordenado de Sacerdote, y suficientemente instruido en las ceremonias de la Misa y casos en ella ocurrentes; por la presente, de consentimiento del Ilmo Sr. Arzobispo, le damos nuestra licencia y bendición, para que, sin perjuicio de los derechos parroquiales, y llevando hábito talar, pueda celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en

por el tiempo de Y le prevenimos no deje, sin justa causa, de hacerlo con la frecuencia que conviene, á lo ménos en los Domingos, y dias solemnes, como está dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y repase con cuidado y á menudo, las rúbricas del Misal Romano, para conservarlas en la memoria, y poder observarlas con la mayor exactitud: guarde la gravedad, compostura, circunspeccion y decoro correspondientes á tan alto Ministerio; emplee por lo ménos la tercera parte de una hora en el Altar, conforme está mandado por varios edictos publicados en Roma, para el buen régimen del Clero; y no celebre en Oratorios privados, sin nuestro especial permiso *in scriptis*.—Y mandamos á todos los que tengan Iglesias á su cargo, le acudan en ellas con los ornamentos y demas necesario al ejercicio de su santo Ministerio.—Dado en el Palacio Arzobispal de Guatemala, á de mil ochocientos